



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Maria Paula Torres Franco en representación del menor Emanuel soto Torres
Demandado	Junior David Soto Jiménez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00120 00
Asunto	Ordena Notificar Ministerio Publico y Defensoría de Familia
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que en el auto admisorio se omitió ordenar notificar de este asunto al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho, por lo que se **ORDENA**.

Tener por no contestada la demanda por el demandado.

Notificar de este asunto al Ministerio Público y a la defensoría de Familia.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 79 del 15/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria